



RESOLUCION R-Nº 05 16-19

2013  
Año del Bicentenario de la  
Asamblea General Constituyente de 1817

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA,

01 AGO 2013

Expte. Nº 18.178/12

VISTO este expediente y la resolución 052- DGA-013, en la que se aprueban Pliegos y llama a Licitación Pública Nº 003/13; y

CONSIDERANDO:

QUE la misma trata de la Ejecución de la Obra Nº 164 - "LABORATORIO DE TRABAJOS PRÁCTICOS- ANEXO FASSIO - 1º ETAPA PARCIAL - SEDE REGIONAL ORAN" ubicado en San Ramón de la Nueva Orán - Pcia. de Salta.

QUE en fecha y hora previstas se llevó a cabo el Acto de Apertura, habiéndose presentado la firma INGE 2 SRL, cuya cotización excede el precio tope de \$ 1.100.000,00.

QUE, la presente obra se ejecuta con la asistencia financiera por parte de la "UCP y PFE" que cuenta con el Convenio de Adhesión, mediante resolución rectoral Nº 0223-13.

QUE procede tenerse en cuenta el Dictamen de Preadjudicación, que obra a fs. 119, en el que asienta que analizada la oferta económica del único oferente, la misma resulta con un aumento del 31,54% sobre el Presupuesto Oficial, siendo el Sistema de Contratación por Ajuste Alzado con Precio Tope y en virtud del Art. 17 del Pliego de Condiciones Generales y Art. 9º del PC Particulares, recomienda desestimar la oferta de INGE 2 SRL por precio excesivo y en consecuencia declarar fracasada la Licitación Pública Nº 003/13.

QUE el presente caso se encuadra en el Artículo 11 apartado c) del Decreto 1.023/01.

QUE a fojas 126 ASESORÍA JURIDICA en su Dictamen Nº 14.806 observa que corresponde al Sr. Rector el dictado de la resolución pertinente de conformidad al artículo 4º de la Resolución CS-450/12 y por lo demás no advierte objeción legal que formular..

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarar fracasada la Licitación Pública Nº 003/13, por el motivo expuesto en el exordio.



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

2013  
Año del Bicentenario de la  
Asamblea General Constituyente de 1813

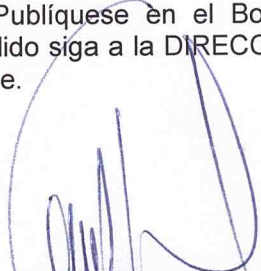
Expte. N° 18.178/12

ARTICULO 2°.- Desafectar la suma de PESOS UN MILLON CIENT MIL PESOS (\$ 1.100.000,00) en la siguiente Partida del Presupuesto de esta Universidad para el corriente Ejercicio.

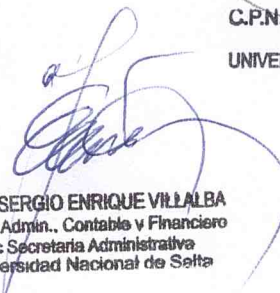
A.0040.012.014.027.22.01.00.00.14.00.4.2.0000.1.22.3.4

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS a sus efectos y archívese.



  
Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
a/c Secretaría General  
Universidad Nacional de Salta

  
C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
D.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA  
Coord. Admín., Contable y Financiero  
a/c Secretaría Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0516-13